 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 1 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

I. OBJETIVO

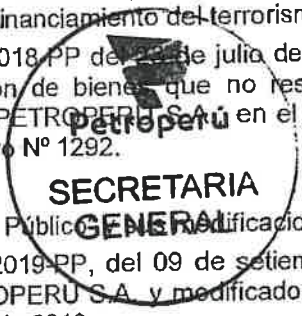
Establecer las modalidades de venta corporativa de Materiales, Equipos, Vehículos y Bienes Muebles declarados obsoletos y fuera de uso, y Chatarra Ferrosa y No Ferrosa de Propiedad de PETROPERÚ S.A., los cuales no son indispensables para el desarrollo del objeto social de la Empresa.

II. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú y Decreto Legislativo N° 1249, que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Acuerdo de Directorio N° 063-2018-PP del 22 de julio de 2018 que aprueba las reglas referidas a actos de disposición de bienes que no resulten indispensables para el desarrollo del objeto social de PETROPERÚ S.A. en el Marco de lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1292.
- Código Civil.
- Ley N° 27728 "Ley del Martillero Público y sus modificaciones."
- Acuerdo de Directorio N° 087-2019-PP, del 09 de setiembre de 2019 que aprueba el Código de Integridad de PETROPERÚ S.A. y modificado por Acuerdo de Directorio N° 113-2019-PP del 21 de octubre de 2019.
- Las demás disposiciones legales vigentes que sean de aplicación.


III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

- El presente procedimiento es de aplicación en todas las dependencias de PETROPERÚ S.A., y regula la Venta Corporativa de Materiales, Equipos, Vehículos y Bienes Muebles declarados obsoletos y fuera de uso, y Chatarra Ferrosa y No Ferrosa de Propiedad de PETROPERÚ S.A. (En adelante Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra).
- Para la venta y/o disposición de los bienes arrendados mediante el Contrato de Arrendamiento suscrito por PETROPERÚ S.A. con PETRO-TECH PERUANA S.A. (actualmente SAVIA PERÚ S.A.) de fecha 12.11.2003, que hayan sido calificados como fuera de uso, obsoletos o chatarra, se podrán aplicar los mecanismos o procedimientos establecidos en el mencionado contrato, en lugar de las disposiciones del presente procedimiento.
- El presente procedimiento se aplicará a la venta de naves y embarcaciones, independientemente de que las disposiciones del Código Civil u otras normas aplicables, la asignen la categoría de bienes muebles o inmuebles.
- De presentarse cambios organizacionales, las atribuciones o funciones contempladas en este Procedimiento a cargo de Gerencias, Jefaturas o cualquier otra Dependencia de PETROPERÚ S.A., se entenderán referidas automáticamente, a la Dependencia que asuma sus funciones, sin necesidad de requerirse la modificación de este procedimiento.



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
Firmado digitalmente por: GABRIEL ALCANTARA Benito Contreras Jackson CONTROLADORES DEL PERU PETROPERU S.A. Email: gac@petroperu.com Motivo: Aprobado Fecha: 20/05/2021 12:06:43 (UTC-5) Firmado digitalmente por: VICTORIANO GONZALEZ FERRER GERENTE DEPARTAMENTO LOGÍSTICA			
			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 2 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGISTICA	

Las Dependencias detalladas a continuación o las que hagan sus veces, tendrán las siguientes responsabilidades:

- **Directorio**
 - Aprueba el presente Procedimiento.
 - Encargado de autorizar la venta corporativa de los Bienes Muebles obsoletos y fuera de uso y de chatarra, siempre y cuando el Precio Base supere el millón de dólares, incluido impuestos.
- **Gerencia General**
 - Recomienda y visa la aprobación del presente Procedimiento.
 - Encargado de autorizar la venta corporativa de los Bienes Muebles obsoletos y fuera de uso y de chatarra, siempre y cuando el Precio Base sea igual o inferior al millón de dólares, incluido impuestos.
- **Gerencia Legal**
 - Revisa y Visa el presente Procedimiento.
- **Gerencia Cadena de Suministro**
 - Visa el presente Procedimiento.
 - Encargado de nombrar al Comité de Ventas Corporativo.
- **Gerencia Departamento Logística**
 - Visa el presente Procedimiento.
 - Aprueba la Indagación de Mercado, para determinar el precio base de chatarra ferrosa y no ferrosa.
- **Jefatura Inventarios y Almacenes**
 - Elabora, revisa para su implementación y actualiza el presente Procedimiento.
 - Encargada de recepcionar transferencias y custodiar bienes muebles obsoletos, fuera de uso y chatarra, gestionar los pasos previos a la venta de bienes muebles obsoletos, fuera de uso y chatarra y alcanzar dicha información al Comité de Ventas Corporativo.
- **Comité de Ventas Corporativo**
 - Encargado de realizar las acciones necesarias del proceso de venta corporativo de bienes muebles, obsoletos, fuera de uso y chatarra.
- **Dependencia administradora de un bien mueble**
 - Encargada de calificar al bien como obsoleto y fuera de uso, o como chatarra y emitir documentación para su venta.




IV. DEFINICIONES

- **Autorización para Retiro – APR.-** Documento mediante el cual se autoriza la disposición final de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra. Los APR's indicarán el valor del bien en Libros Contables y serán aprobados según Cuadro de Niveles de Aprobación vigente.
- **Bien mueble obsoleto y fuera de uso.-** Materiales, equipos, vehiculos o bien mueble nuevo o usado, reparado o reparable, sin posibilidad de uso económico en la empresa y

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			Fecha:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU



 <p>Petroperú</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 3 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

asegurándose que permanecerá así en el futuro; o cuya adaptación o reparación, resulta más cara que la adquisición del bien nuevo.

Criterios para la calificación:

- Por término y culminación de proyectos, sin posibilidad de uso en otra área o actividad de la empresa.
- Por reducción del ámbito de aplicación.
- Por búsqueda de equilibrio.
- Por no calificar la especificación original.
- Por variación de tecnología.
- Por existencia extemporánea.
- Por obsolescencia declarada por el fabricante.

- **Chatarra Ferrosa y No Ferrosa.**- Bien inoperativo e irreparable, sin posibilidad de uso en la empresa y su permanencia como un todo no ofrece ventajas para las empresas.

Criterios para la calificación:

- Por efectos de corrosión.
- Producto del uso
- Por daño o siniestro irreparable.
- Bien mueble obsoleto y fuera de uso, que luego de agotar todos los mecanismos de venta no haya podido ser vendido, en cuyo caso el Comité de Ventas Corporativo informará y solicitará a la dependencia que realizó la calificación del bien, que realice una nueva evaluación, y que, de ser procedente, sea calificado como chatarra por un profesional competente, colegiado y habilitado mediante Informe Técnico.

- **Comité de Ventas Corporativo.**- Grupo de trabajo corporativo, responsable de realizar las acciones necesarias para la venta corporativa de los Bienes Muebles declarados obsoletos y fuera de uso, y Chatarra, que se designará cuando sea necesario.

El Comité de Ventas Corporativo es nombrado por la Gerencia Cadena de Suministro. Está conformado como mínimo por tres (03) miembros:

- Un representante de la Gerencia Cadena de Suministro, mínimo nivel 4-B. Este representante preside el Comité.
- Un representante de la Gerencia Departamento Contabilidad, mínimo nivel 4-B y
- Uno o dos representante(s) de la(s) Gerencia(s) con mayor volumen y/o valor de precio base de Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra que se encuentren dentro del alcance de la Venta. Dicho(s) representante(s) será(n) mínimo nivel 4-B.


El Comité de Ventas Corporativa, atenderá los Procesos de Ventas de los requerimientos de las dependencias de Oficina Principal, Refinerías, Oleoducto, Plantas de Ventas y Terminales, así como de Operaciones tercerizadas o concesionadas.

- **Informe de Tasación Comercial (ITC) para Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra.**- Es el estudio sustentado por el Perito (profesional colegiado), con experiencia en el objeto de Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra; con registro vigente de la Superintendencia de Banca y Seguros (Registro de Peritos Valuadores – REPEV administrado por la SBS) o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS. Forman parte del ITC de los Bienes Muebles

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			Fecha:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU
 No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU



 <p>Petroperú</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 4 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

declarados obsoletos, fuera de uso y chatarra, el Valor Comercial (VC) y el Valor de Realización (VR), que corresponden a precios actuales del mercado.


El ITC deberá tener una vigencia no mayor de ocho (08) meses contados a partir de su emisión por el Perito, hasta la fecha de presentación de propuestas del Proceso de Venta.

Para determinar el precio base de chatarra ferrosa y no ferrosa, en lugar del Informe de Tasación Comercial (ITC), PETROPERÚ podrá realizar una Indagación de Mercado, la cual deberá ser aprobada mínimo por el nivel 3, según Cuadro de Niveles de Aprobación y tendrá la misma vigencia que el ITC.

- **Martillero Público.-** Persona natural debidamente inscrita y con registro vigente, autorizado para conducir este tipo de venta por remate o subasta en la forma y condiciones que establece el presente Procedimiento; será seleccionado por el Comité de Ventas Corporativo.
- **Negociación Directa.-** Es el proceso de venta efectuado directamente con los potenciales consumidores finales y comerciantes cuyas propuestas sean inferiores al precio de venta de los lotes que resultan adjudicados en una Venta. Para Chatarra Ferrosa y No Ferrosa, se considerarán sólo siderúrgicas y fundiciones que cumplan con la definición de postor para chatarra ferrosa y no ferrosa.
El Comité de Ventas Corporativo en coordinación con el Martillero Público serán responsables de la Negociación Directa de los Bienes Muebles de sus montos económicos vendidos, dando cuenta a la Gerencia General o Presidencia de Directorio, según sea el caso, de los resultados de dicha negociación provenientes de una venta corporativa presencial ó a través de e-commerce.
- **Postor para Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso.-** Persona natural o jurídica que presenta una propuesta u oferta para compra de Bienes Muebles declarados obsoletos y fuera de uso.
- **Postor para chatarra ferrosa y no ferrosa.-** Persona jurídica dedicada a actividades siderúrgicas o de fundición y otros requisitos técnicos mínimos definidos por el Comité.
- **Precio Base de Venta de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra.-** Rango de precios para salir al mercado, el mismo que debe estar entre el Valor Comercial (VC) y el Valor de Realización (VR) los cuales forman parte del ITC.
- **Precio Ofertado (PO) u Oferta.-** Es el precio ofrecido por el postor de Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra, realizado directamente en el Proceso de Venta Corporativa.
El PO u Oferta será válido siempre que se encuentre igual o por encima del Precio Base, aprobado por el Directorio ó Gerencia General.
- **Precio de Venta de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra.-** Es el valor de la venta de Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra, al cual se le añadirá el correspondiente Impuesto General a las Ventas (IGV) en los casos que por Ley corresponda este impuesto.
- **Valor Comercial (VC).-** El Valor Comercial (VC) es el que se obtiene del estudio y análisis del mercado de bienes de similares características u homogeneizados al bien tasado, en la fecha de tasación; debe corresponder a precios actuales del mercado.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU			Fecha:



	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</p>	<p align="center">CÓDIGO PROA1-414</p>
	<p align="center">VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA</p> <p align="center">GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 5 de 16</p>

- **Valor de Realización (VR).**- Es el valor estimado de venta de un bien, tomando como base la Tasación Comercial (TC) del mismo y aplicando un factor que considere todos los costos y gastos deducibles que implica la necesidad de vender el bien en el menor tiempo posible. El VR forma parte del Informe de Tasación comercial (ITC).
- **Venta de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra.**- Es el acto de venta efectuado como una venta corporativa presencial ó a través del e-commerce.
- **Venta Corporativa Presencial.**- Modalidad por la cual un Comité de Ventas Corporativo conformado por personal técnico y administrativo de PETROPERÚ S.A., se encarga de la gestión y coordinación para la venta corporativa de Bienes Muebles declarados obsoletos y fuera de uso, y Chatarra de propiedad de PETROPERÚ S.A. El Comité de Ventas Corporativo determinará el lugar donde se efectuará la venta presencial.
- **Venta a través de e-commerce o Subasta Electrónica (e-commerce o SEB).**- Modalidad por la cual una empresa especializada en la subasta electrónica de Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra de propiedad de PETROPERU S.A., materia del presente procedimiento, mediante el uso de la tecnología electrónica y a través de una plataforma digital, es contratada o implementada para tales fines, bajo la supervisión del Comité de Ventas Corporativo, el fin que, garantice la transparencia y auditabilidad permanente del proceso; siempre que ésta resulte beneficiosa para la Empresa.

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

5.1 Calificación de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso ó Chatarra Ferrosa / no Ferrosa

La dependencia que tiene a cargo la administración de un bien mueble, es responsable de calificarlo, como obsoleto y fuera de uso o como chatarra, debiendo emitir para tal efecto, la solicitud para su venta (APR) en el sistema ERP-SAP, conjuntamente con un Informe Técnico.

Dicha calificación deberá estar debidamente acreditada y sustentada por un Informe Técnico, emitido por un profesional competente, colegiado y habilitado, donde se indicará la fecha, firma y número de colegiatura del profesional responsable; dicho Informe acreditará y sustentará la condición del bien mueble, las razones técnicas y beneficios de dicha venta. Para el caso de la chatarra, adicionalmente deberá considerarse su tipo, composición básica de material y peso estimado.


La aprobación o la ratificación de la calificación de obsoleto y fuera de uso o chatarra deberán realizarse en línea con lo establecido en el Acuerdo de Directorio N°063-2018-PP o norma intema que lo sustituya.

5.2 Transferencia de Bienes Muebles obsoletos y fuera de uso

- Los Bienes Muebles obsoletos y fuera de uso podrán ser ofrecidos y transferidos a la dependencia que lo solicite, con la autorización del Gerente Departamento o nivel equivalente, considerando los criterios de prioridad, equivalencia y proximidad geográfica.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
<p align="center">ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU</p>			<p>Fecha: _____</p>



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 6 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

- Para el caso de Mobiliario y Equipos de Informática, luego de descartar su uso en otra dependencia de la empresa, estos deberán ser ofrecidos a la Gerencia Gestión Social, o la que haga sus veces, para que se analice la posibilidad de tramitar su Disposición Final como Donaciones según su procedimiento vigente.

Completado el proceso de donación por la Gerencia Gestión Social, o la que haga sus veces, dicha dependencia deberá informar a la Gerencia Cadena de Suministro del resultado del proceso de donación para el respectivo registro de la disposición final de los bienes en el ERP-SAP.

La Jefatura Inventarios y Almacenes enviará a las Unidades Contables respectivas la documentación sustentatoria para su registro contable.

5.3 Custodia física y control de los bienes dados de baja

- El bien mueble considerado como obsoleto y fuera de uso o como chatarra quedará "donde está y como está", bajo la custodia y control de la dependencia que pertenezca a la Jefatura Inventarios y Almacenes en la zona en la cual se dio de baja a los bienes; salvo que se sustente técnica y/o económicamente mediante un informe firmado por mínimo nivel II, que se le traslade a un lugar en el cual por su proximidad geográfica sea más conveniente realizar su disposición final.
- En el almacenamiento y gestión de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra, se deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de gestión integral de residuos sólidos y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2017-MINAM) o norma que lo sustituya.
- Para el caso de vehículos calificados para su venta como chatarra, la dependencia que tiene a su cargo la administración, deberá gestionar ante los Registros Públicos la baja de tarjeta de propiedad como requisito previo a la entrega del vehículo dado de baja a la dependencia encargada de su custodia.
- Para el caso de Oficina Principal, los bienes dados de baja quedarán bajo la custodia de la Unidad Servicios no Industriales o la dependencia que haga sus veces; asimismo, para el caso de los Terminales y Plantas de Ventas, los bienes quedarán bajo la custodia de la dependencia que designe la Gerencia Cadena de Suministro.

5.4 Determinación de la Oportunidad de Venta Corporativa

La Jefatura Inventarios y Almacenes, periódicamente y cada vez que cuenten con una cantidad de APR's que justifique la preparación de una venta corporativa, procederá a clasificarlos de acuerdo a su naturaleza y ubicación de los bienes, debiendo verificar la ubicación física de los mismos.

5.5 Valorización de los Bienes

La Jefatura Inventarios y Almacenes, deberá contratar los servicios de Tasación para la emisión del Informe de Tasación Comercial (ITC) en el cual se muestre la valorización de los Bienes Muebles obsoletos, fuera de uso y chatarra, el cual estará a cargo de una empresa especializada, o por Peritos Tasadores independientes debidamente acreditados por el Ente correspondiente.


Dicha valorización de los Bienes Muebles obsoletos, fuera de uso y chatarra deben ser a Precio de Mercado: Valor Comercial, Valor de Realización y Valor de Chatarra.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			Fecha: _____



ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU
 No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 7 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

Para determinar el precio base de chatarra ferrosa y no ferrosa, en lugar del Informe de Tasación Comercial (ITC), PETROPERÚ podrá realizar una Indagación de Mercado, la cual deberá ser aprobada mínimo por el nivel 3, según Cuadro de Niveles de Aprobación y tendrá la misma vigencia que el ITC.

5.6 Autorización de la Venta Corporativa

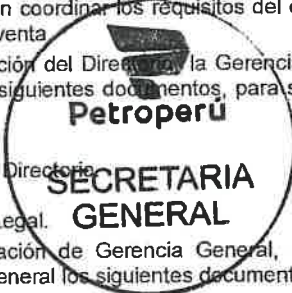
La venta corporativa de los Bienes Muebles obsoletos y fuera de uso y de chatarra, será autorizada por los siguientes niveles:

- a. Por el Directorio de PETROPERU S.A., cuando el Precio Base supere el millón de dólares, incluido impuestos.
- b. Por Gerencia General, cuando el Precio Base sea igual o inferior al millón de dólares, incluido impuestos.

Para tal fin, la Jefatura Inventarios y Almacenes, bajo cuya administración se encuentran estos bienes, deberán coordinar los requisitos del documento referidos a la lotización y autorización para su venta.

Cuando corresponda la autorización del Directorio, la Gerencia Cadena de Suministro remitirá a Gerencia General los siguientes documentos, para su aprobación en Sesión de Directorio:

- > Resumen Ejecutivo.
- > Proyecto de Acuerdo de Directorio.
- > Informe Técnico.
- > Informe de la Gerencia Legal.



Cuando corresponda la autorización de Gerencia General, la Gerencia Cadena de Suministro remitirá a Gerencia General los siguientes documentos, para su aprobación:

- > Hoja de Acción.
- > Informe Técnico.
- > Informe de la Gerencia Legal.

5.7 Lotización de los Bienes

Una vez aprobada la venta corporativa por el nivel correspondiente, la Jefatura Inventarios y Almacenes entregará el expediente al Comité de Ventas Corporativo nombrado para tal fin.

La lotización será efectuada por el Comité de Ventas Corporativo. Para tal efecto realizará la agrupación de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra por lotes, considerando aspectos técnicos y de manera conveniente para la venta. El Comité de Ventas Corporativo podrá solicitar la designación o contratación de personal idóneo para dicha función.

Los lotes se identificarán con un número correlativo, indicando los respectivos APR's que los conforman.


5.8 Selección del Martillero Publico

Para los procesos de venta pública presencial, el Comité de Ventas Corporativa seleccionará directamente al Martillero Público, el cual deberá estar debidamente acreditado y habilitado, así como cumplir con los requisitos para ejercer dicha función, tal como lo establece la "Ley de Martillero Público" vigente y sus modificatorias. Su



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU			Fecha: _____



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 8 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

actuación estará limitada a la conducción del acto de venta, de acuerdo a lo estipulado en el presente Procedimiento.

El monto por concepto de honorarios será acordado por las partes y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley vigente. Para tal efecto el Comité de Ventas Corporativa presentará el requerimiento a través de la dependencia Compras respectiva para su aprobación y trámite.

La vinculación entre el Martillero y PETROPERÚ S.A. quedará formalizada a través de una carta compromiso o contrato, en la que se precise su intervención, modalidad de venta, número de lotes, valorización, día, hora y lugar de venta.

5.9 Impedimentos para contratar la compraventa de Bienes

No podrán contratar la compraventa de Bienes de PETROPERÚ S.A.:

- a) Las personas comprendidas en los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
- b) Las personas que al momento de la convocatoria a un Proceso de Venta de Bienes tengan la condición de trabajador, presidente, vicepresidente, director de PETROPERÚ S.A. o los parientes de estos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como las personas jurídicas en las que tengan una participación superior al 5% del capital social.
- c) Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para contratar con el Estado Peruano o PETROPERÚ S.A.
- d) Las personas naturales o jurídicas sancionadas por delitos dolosos.

Las prohibiciones señaladas en los literales a) y b) rigen hasta un (01) año después que las personas impedidas cesen o renuncien a sus respectivos cargos.

Los postores deberán suscribir y presentar, una Declaración Jurada de no encontrarse impedidos de participar conforme a las disposiciones del proceso y que los actos y pagos realizados o por realizar para la compra del bien son de origen lícito y bancarizado, no vulnerando las normas legales sobre delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o corrupción.

Para la verificación concurrente o posterior, la Gerencia Cadena de Suministro, remitirá las Declaraciones Juradas del postor ganador al Oficial de Cumplimiento.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

El Comité de Ventas Corporativo analizará y sustentará la modalidad de la venta de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra. La modalidad seleccionada será la más conveniente para PETROPERÚ S.A.

6.1 VENTA CORPORATIVA PRESENCIAL

6.1.1 Preparación de las Bases

El Comité de Ventas Corporativo elaborará las Bases del proceso de acuerdo al modelo genérico aprobado por la Gerencia General. Se indicará en ella toda la información necesaria, indicando explícitamente que la venta de los bienes obsoletos y fuera de uso o de chatarra se realizará en la condición "DONDE ESTÁN Y COMO ESTÁN".



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 9 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

Las Bases incluirán los respectivos anexos, con la información correspondiente a cada proceso de venta, las mismas que serán visadas y aprobadas por la Gerencia Cadena de Suministro o nivel equivalente.

6.1.2 Convocatoria del Proceso de Venta Corporativo

La convocatoria se efectuará de acuerdo a la condición de los bienes a vender:

- a. Bien mueble obsoleto y fuera de uso: Mediante aviso publicado en el diario oficial "El Peruano", un (01) diario de mayor circulación y en la página Web de PETROPERÚ S.A. se deberá fomentar la venta de Bases que permita la participación de los interesados en el Proceso de Venta; paralelamente se podrá convocar mediante invitación directa a potenciales compradores finales y comercializadores especializados de bienes obsoletos y fuera de uso, según relación propuesta por el Comité de Ventas Corporativo y aprobado por la Gerencia Cadena de Suministro, siempre y cuando cumplan con la definición de postor para bienes muebles obsoletos y fuera de uso.

El aviso, entre otra información, deberá indicar lugar(es), fecha(s) y horario(s) de la venta de Bases, de las consultas, de las respuestas a las consultas, de las visitas de los postores y del acto de venta, descripción genérica de los Bienes Muebles obsoletos y fuera de uso, número de lotes y precio base total y nombre del Martillero Público y número de matrícula.

- b. Chatarra Ferrosa y no Ferrosa: Invitación y entrega de bases a potenciales compradores (siderúrgicas y fundiciones), según relación propuesta por el Comité de Ventas Corporativo y aprobado por la Gerencia Cadena de Suministro, siempre y cuando cumplan con la definición de "postor para chatarra ferrosa y no ferrosa" y otros requisitos técnicos mínimos definidos por el Comité.

El Comité antes de realizar las invitaciones y entrega de bases podrá publicar en la página web de PETROPERU S.A un "Aviso de Venta Futura" en el cual se establezca un plazo de inscripción para las siderúrgicas y fundiciones interesadas. La lista de inscritos que cumplan con la definición de "postor para chatarra ferrosa y no ferrosa" y otros requisitos técnicos mínimos definidos por el comité, deberá ser incluida en las invitaciones en adición a la relación de potenciales compradores identificados.

Los requisitos técnicos mínimos podrán estar referidos entre otros a documentación que asegure la disposición final de chatarra.

6.1.3 Visita de Interesados

El Comité de Ventas Corporativo coordinará todas las facilidades de acceso para que los postores interesados puedan efectuar una visita en cada una de las instalaciones, donde se disponga los Bienes Muebles objeto del Proceso de Venta, en el horario y fechas indicados en las Bases y aviso publicado.


6.1.4 Acto de Venta Corporativa

El acto será conducido por el Martillero Público y se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en las Bases con concurrencia únicamente de:

- Para bienes muebles obsoletos y fuera de uso: Personas naturales o jurídicas que adquirieron las Bases.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			 Firmado digitalmente por: RUBÉN GONZÁLES CONTRERAS SECRETARÍA GENERAL Fecha: 21/06/2021 07:06:47 -0500
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 10 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

- Para chatarra ferrosa y no ferrosa: Persona jurídica dedicada a actividades siderúrgicas o de fundición y otros requisitos técnicos mínimos definidos por el comité.

Se solicitará la presencia (veedor) de un representante de la Gerencia Auditoría Interna y Riesgos, Oficina de Cumplimiento y de la Oficina de Control Institucional.

- Presentación de Ofertas

Los interesados presentarán en el acto de venta sus ofertas de compra personalmente o a través de su representante debidamente autorizado, en sobre cerrado, adjuntando un cheque de gerencia en Soles o Dólares al tipo de cambio vigente del día del acto de venta, por el diez por ciento (10%) del valor ofertado por el lote, que servirá como garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Para el caso de Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso será con Sistema de Venta a Suma Alzada y para el caso de Chatarra ferrosa y no ferrosa Sistema de Venta a Precios Unitarios.

- Adjudicación de la Buena Pro

Se adjudicará la Buena Pro al postor que oferte el precio más elevado, debiendo ser este igual o mayor al precio base del lote aprobado para la venta. El ganador de la Buena Pro, deberá cancelar, en el mismo acto el 20% del valor ofertado por el lote, que servirá como garantía del depósito referido en el párrafo anterior; asimismo, se procederá a la devolución a los postores no ganadores, el 10% del valor ofertado.

No se aceptará que el adjudicatario transfiera la adquisición a terceros, bajo ninguna circunstancia.

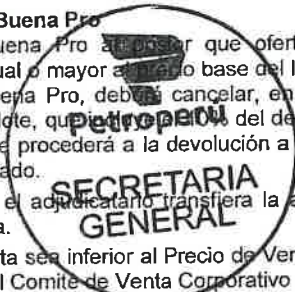
Quando la mejor oferta sea inferior al Precio de Venta del Lote y sea declarado desierto, a criterio del Comité de Venta Corporativo y en dicho acto, adoptará la decisión de aplicar una Negociación Directa con los postores que presentaron ofertas; siempre que sea lo más conveniente para la Empresa, en términos de costo/beneficio; cuya fundamentación se hará constar en el Acta de Venta correspondiente. Dicha decisión será coordinada con el Martillero para su ejecución. En ningún caso, el resultado de la Negociación Directa será inferior al 80% del Precio de Venta del Lote.

- Segunda Convocatoria

Declarada desierta la primera convocatoria por falta de postores, a evaluación del Comité de Ventas Corporativa podrá realizarse la segunda convocatoria con una reducción de hasta el quince (15) por ciento del Precio de Venta de los bienes, sin necesidad de una nueva tasación o informe de indagación de mercado (chatarra), de ser el caso y siempre y cuando dicho documento se encuentre vigente (dentro del periodo de 08 meses de haber sido emitido).

6.1.5 Preparación del Acta de Venta Corporativa

Finalizado el proceso de venta, el Martillero Publico elaborará el Acta de Venta la cual será suscrita conjuntamente con los miembros y suscribirán todos sus miembros el Acta de Venta Corporativa, indicando: los bienes vendidos, el valor de




Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU

Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 11 de 16
GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA		

venta, nombre completo o razón social y datos generales del adjudicatario y, cualquier anotación relevante del proceso llevado a cabo.

6.1.6 Pago de los lotes vendidos

El postor ganador deberá realizar el pago total del lote adjudicado en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, más el impuesto general a las ventas, deduciendo el pago adelantado (20% del valor del lote ofertado) en el acto de venta. De no cancelar en el plazo señalado, el postor perderá el íntegro de dicho adelanto, que se tomará como conceptos de gastos administrativos.

Para el caso de chatarra ferrosa y no ferrosa, al haberse efectuado la venta bajo el Sistema a Precios Unitarios, el monto final por la venta corresponderá al peso real del lote adjudicado, multiplicado por el precio unitario ofertado, para lo cual, PETROPERU antes de la entrega solicitará el abono o realizará la devolución, según corresponda.

6.1.7 Entrega de los Bienes vendidos

- Los postores a los que se le haya adjudicado lotes de bienes obsoletos y fuera de uso o de chatarra, tendrán un plazo para su retiro fijado en las bases por el Comité de Ventas Corporativo; en este plazo se aplicará y cobrará una tasa de 3 por mil (3/1000) por día de retiro de venta del lote, hasta un Máximo de 10 días hábiles, luego de los cuales, el postor perderá el otorgamiento de la Buena Pro, y se devolverá el 80% del monto de la cantidad no retirada.
- Para poder retirar los bienes, los postores, deberán presentar previamente la factura o boleta de venta expedida por PETROPERÚ S.A., siendo éste el único comprobante válido para el retiro de los mismos. El adjudicatario firmará el cargo de recepción del lote adquirido, en una Carta de Remisión, copia de la misma se remitirá al Comité de Ventas Corporativo, para su control y registro.
- Para el caso de vehículos dados de baja declarados como obsoletos y fuera de uso, y que fueron vendidos, la dependencia responsable de su custodia, debe asegurar que el vehículo se encuentre registrado a nombre del nuevo propietario en el Registro de Propiedad Vehicular correspondiente.
- Para el caso de chatarra ferrosa y no ferrosa, al haberse efectuado la venta bajo el Sistema a Precios Unitarios, se entregará el peso real del lote adjudicado, previo pago del monto que corresponda.

6.2 VENTA A TRAVES DE e-commerce (SUBASTA ELECTRONICA)

6.2.1 Selección de la empresa del servicio de Subasta Electrónica

El Comité de Ventas Corporativo, como Originador, a través de la Jefatura Inventarios y Almacenes, solicitará la contratación de la empresa especializada en el rubro para el servicio de subasta electrónica, en adelante LA CONTRATISTA. En la contratación, se establecerán las condiciones, responsabilidades y costos de su servicio.


LA CONTRATISTA para realizar la subasta electrónica deberá gestionar la venta de los bienes materiales cumpliendo las normas a las que está sujeta PETROPERÚ S.A. La supervisión del servicio estará a cargo del Comité de Ventas Corporativo.



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			Fecha:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU
 No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 12 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

6.2.2 Valorización y Lotización

La valorización y lotización de los Bienes Muebles obsoletos y fuera de uso y chatarra, estarán a cargo de PETROPERÚ S.A. de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento; sin embargo, LA CONTRATISTA podrá, con la supervisión del Comité de Venta Corporativo, visitar las instalaciones donde se encuentran los Bienes Muebles obsoletos y fuera de uso y Chatarra, con la finalidad de coordinar y ultimar detalles sobre la valorización y lotización realizada.

6.2.3 Proceso de Venta Electrónica

LA CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad todo el proceso de venta, desde la publicidad hasta la emisión de los documentos que acrediten la adjudicación de los lotes a los postores adjudicados.

LA CONTRATISTA es responsable de verificar que el postor ganador al que se le adjudicó uno o varios lotes cuenten con la documentación en regla, asimismo, los cobros que haga por conceptos de inscripción, garantías entre otros serán a título personal, entre LA CONTRATISTA y el postor ganador.

El acto de subasta electrónica se ejecutará en estricto cumplimiento de acuerdo a las actividades y condiciones propuestas en el contrato de servicio, el cual será elaborado cuando se realice una venta a través de e-commerce, y contará con la supervisión del Comité de Ventas Corporativo.

Los postores, previo al inicio de la subasta electrónica, firmarán una declaración jurada en la que se comprometen a realizar el depósito de la cantidad correspondiente al 20% del valor del lote ofertado, en moneda nacional o extranjera (al tipo del cambio del día). El postor ganador del lote, este efectuará el depósito de un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a la adjudicación; dicho depósito será realizado en una cuenta bancaria que será proporcionada por PETROPERÚ S.A.

LA CONTRATISTA en coordinación con el Comité de Ventas Corporativa, otorgará un documento expreso al postor ganador, en donde se certifique que se le ha adjudicado el bien y la cantidad que deberá cancelar a PETROPERÚ S.A. por concepto de los derechos que corresponda.

Finalizada su gestión, LA CONTRATISTA deberá entregar al Comité de Venta Corporativa un Informe detallando los resultados obtenidos.

Cuando la mejor oferta sea inferior el Precio de Venta del Lote y sea declarado desierto, la empresa encargada de la subasta electrónica informará al Comité de Venta Corporativa, quien asumirá la conducción del Proceso de Venta en caso se decida aplicar una Negociación Directa, actuando de conformidad con el penúltimo párrafo del numeral 6.1.4 "Acto de Venta Corporativa", del numeral 6.1 Venta Corporativa Presencial, del Acápite VI "Desarrollo del Documento" del presente Procedimiento.

6.2.4 Cancelación de los lotes vendidos


El postor ganador deberá realizar el pago total del lote adjudicado directamente a PETROPERÚ S.A. en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, más el impuesto general a las ventas, deduciendo el pago adelantado (20% del valor del lote

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			Fecha:



ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU
 No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU



	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</p>	<p align="center">CODIGO PROA1-414</p>
	<p align="center">VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA</p> <p align="center">GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 13 de 16</p>

ofertado). De no cancelar en el plazo señalado, el postor perderá el íntegro de dicho adelanto, que se tomará como conceptos de gastos administrativos.

6.2.5 Entrega de los Bienes vendidos

La entrega de los bienes materiales vendidos se ceñirá a lo establecido en el numeral 6.1.7. del presente procedimiento, y estará a cargo del Comité de Venta Corporativo, en coordinación con la dependencia encargada de la custodia de los bienes en mención; para ello, el postor ganador deberá presentar el documento de titularidad del bien adjudicado, así como la factura otorgada por PETROPERÚ S.A. que acredite la cancelación del 100% del lote adjudicado.

6.3 INFORME FINAL

Para ambas modalidades de venta, y concluido el proceso, el Comité de Ventas Corporativo elaborará un informe de todo lo actuado, incluyendo la relación de lotes adjudicados en la que se indique el precio de venta y el precio ofertado. Este informe será elevado al Directorio o a la Gerencia General, dependiendo el caso, con la aprobación de la correspondiente Gerencia de Estructura Básica, en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario de cobrado el íntegro de la venta y retirado el total del material a nivel nacional.

6.4 REGISTRO EN EL SISTEMA ERP-SAP

Al hacerse efectiva la venta corporativa, los Inventarios y Almacenes registrarán en el ERP-SAP la disposición final de los bienes y enviará a las Unidades Contables respectivas la documentación sustentatoria para ser archivada y escaneada conjuntamente al registro contable en el ERP-SAP.

6.5 RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

Para el manejo de este tipo de residuos se aplicará la normativa de la materia de estos bienes y los procedimientos internos específicos debiendo considerarse a criterio de PETROPERU S.A. (costo / beneficio) su disposición final de los almacenes, como una venta publica o donación u otros.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

Se generan los siguientes documentos:

- a. Acta de Venta
- b. Ofertas económicas de potenciales compradores.
- c. Cheque de gerencia en garantía de seriedad de oferta-pago a cuenta.
- d. Voucher de depósito bancario de pago a cuenta y saldo total.
- e. Facturas Electrónicas ó Boletas Electrónicas por concepto de ventas.
- f. Informe Final de venta de los bienes.


VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- Fecha de la próxima revisión: 31.12.2023
- Responsable de la próxima revisión: Jefatura Inventarios y Almacenes



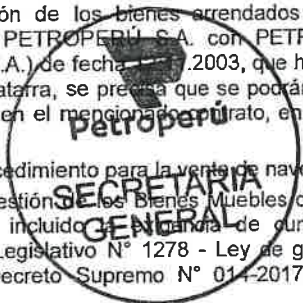
Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
<p align="center">ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU</p>			<p>Fecha:</p>



 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 14 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	


IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

- Este documento deja sin vigencia el "Procedimiento para la Venta Descentralizada de Materiales, Equipos, Vehículos y Bienes Muebles declarados obsoletos y fuera de uso y Chatarra de propiedad de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.", aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2015-PP del 16.02.2015
- Se actualiza el Marco Legal teniendo en cuenta que el procedimiento vigente data del año 2015.
- Se pasará de una Venta Descentralizada a una Venta Corporativa de Materiales, Equipos, Vehículos y Bienes Muebles declarados Obsoletos y Fuera de Uso, y Chatarra Ferrosa y No Ferrosa de Propiedad de PETROPERÚ S.A., con lo cual se unificarán criterios a nivel empresa para las futuras ventas y se logrará ofertar lotes de mayor volumen, resultando más atractivo para las empresas del rubro realizar la compra, obteniendo precios más competitivos por economía de escala, asimismo, se minimiza la probabilidad de declarar desierto los lotes ubicados físicamente lejos de las principales ciudades, los cuales son menos atractivos para los ofertantes.
- Para la venta y/o disposición de los bienes arrendados mediante el Contrato de Arrendamiento suscrito por PETROPERÚ S.A. con PETRO-TECH PERUANA S.A. (actualmente SAVIA PERÚ S.A.) de fecha 12.03.2003, que hayan sido calificados como fuera de uso, obsoletos o chatarra, se precisa que se podrán aplicar los mecanismos o procedimientos establecidos en el mencionado contrato, en lugar de las disposiciones del presente procedimiento.
- Se amplía el alcance del Procedimiento para la venta de naves y embarcaciones.
- Para el almacenamiento y gestión de los Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso y Chatarra, se ha incluido la norma de cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de gestión integral de residuos sólidos y su reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) o norma que lo sustituya.
- Se considera para la determinación del precio base de chatarra ferrosa y no ferrosa, que en lugar del Informe de Tasación Comercial (ITC), PETROPERÚ pueda realizar una Indagación de Mercado, la cual deberá ser aprobada mínimo por el nivel 3, según Cuadro de Niveles de Aprobación y tendrá la misma vigencia que el ITC.
- Se incluye Impedimentos para contratar la compraventa de bienes, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, impedimentos por parentesco y afinidad con personal de PETROPERU S.A y personas jurídicas que tengan una participación superior al 5% del capital social, impedimentos para contratar con el Estado Peruano o PETROPERU S.A, así como impedimento para las personas naturales o jurídicas sentenciados por delitos dolosos.
- Para la venta de chatarra, se establece como requisito para ser postor ser persona jurídica dedicada a actividades siderúrgicas o de fundición y otros requisitos técnicos mínimos definidos por el comité, lo cual permitirá lograr un mejor precio de venta, evitar intermediarios y concertación de precios de los acopiadores (uso y costumbre en el mercado de chatarra).



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU			Fecha:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CODIGO PROA1-414
	VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 15 de 16
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA	

- Para el caso de Bienes Muebles declarados obsoletos, fuera de uso se establece como Sistema de Venta a Suma Alzada y para el caso de Chatarra ferrosa y no ferrosa Sistema de Venta a Precios Unitarios, por lo que el monto final por la venta para chatarra corresponderá al peso real del lote adjudicado, multiplicado por el precio unitario ofertado.
- Para Negociación Directa en el mismo acto se establece el límite inferior a 80% del Precio de Venta del Lote. Esto aplica para modalidades de venta presencial y e-commerce.
- Se ha incluido la opción que en caso de que se declarara desierto la primera convocatoria por falta de postores, el Comité podrá realizar la segunda convocatoria con una reducción de hasta un 15% del Precio de Venta de los bienes, sin necesidad de una nueva tasación o informe de indagación de mercado (chatarra), de ser el caso y siempre y cuando dicho documento se encuentre vigente (dentro del periodo de 08 meses de haber sido emitido). Esto aplica para modalidades de venta presencial y e-commerce.
- Asimismo, se han efectuado otras modificaciones, tales como: conformación del Comité de Ventas Corporativo, definiciones, permitir la donación para mobiliario y equipos de informática luego de descartar su uso en otra dependencia de la empresa, actualización de terminología según nuevo sistema ERP-SAP, entre otros.

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
S3.4	Gestión Almas 	1

XI. ANEXOS

Anexo 1: Diagrama de Flujo del Procedimiento




Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

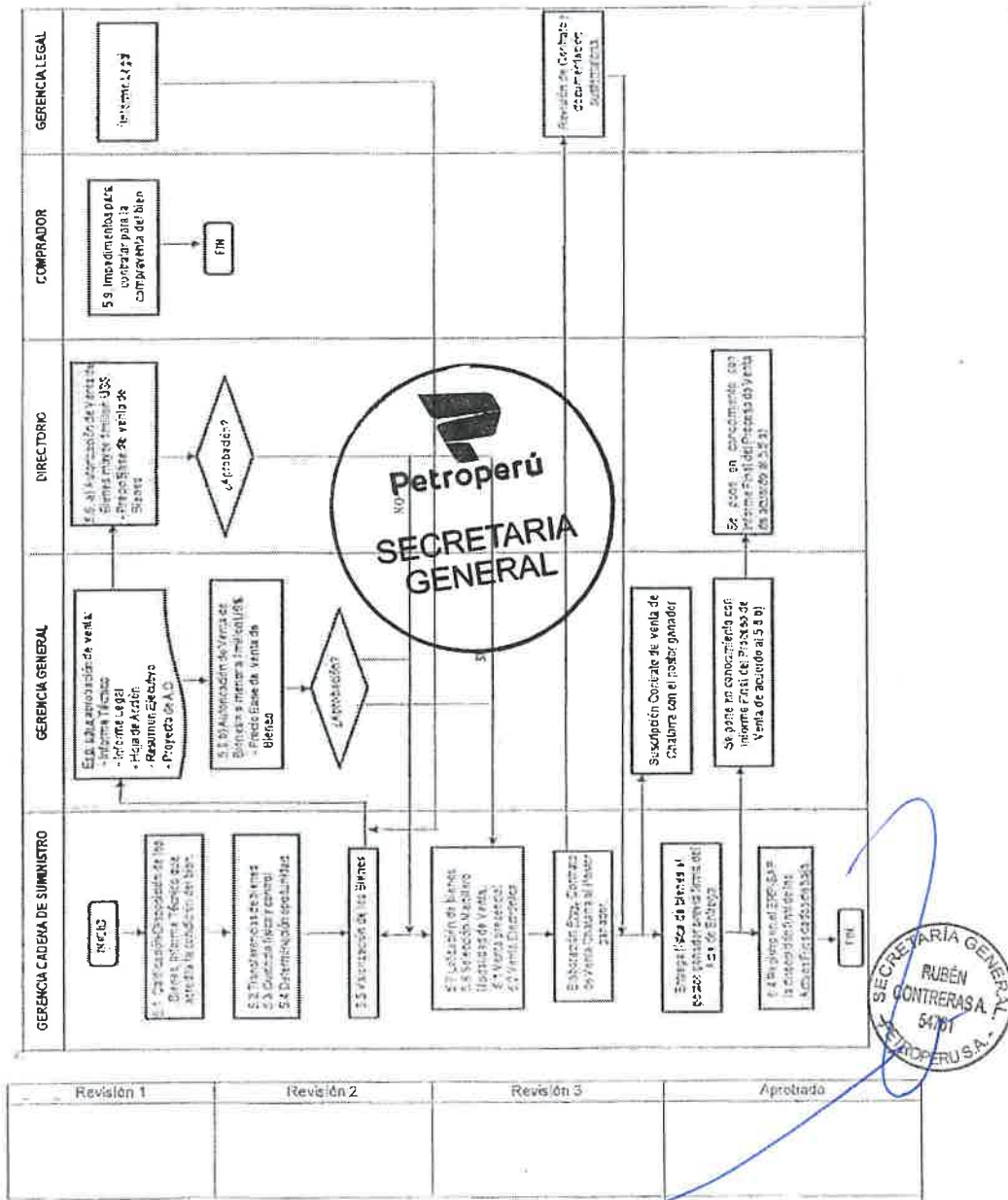
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU



Formado digitalmente con
MI FIRMANTOZARACA Colores Blandos
PROCEDIMIENTOS DEL PARA PETROPERU SA

 <p>Petroperú</p>	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</p> <p align="center">VENTA CORPORATIVA DE MATERIALES, EQUIPOS, VEHICULOS Y BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS Y FUERA DE USO, Y CHATARRA FERROSA Y NO FERROSA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA</p> <p align="center">GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA</p>	<p align="center">CÓDIGO PROA1-414</p>
		<p align="center">PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página: 16 de 16</p>

Anexo 1: Diagrama de Flujo del Procedimiento



ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ

